



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"PERÚ SUYUNCHIPKA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2026-MDL

Layo, 07 de agosto de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015-2026, de fecha 07 de agosto del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Oficio N° 068-2026/M-CP-U.CC/L, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Layo con Expediente Administrativo N° 4387 de fecha 03 de agosto de 2026, el Sr. Apolinar Mamani Hancco, Alcalde del Centro Poblado de Urinsaya Ccollana, en representación del Club Deportivo Tigres del Centro Poblado de Urinsaya Ccollana solicita apoyo para participar en la Copa Perú etapa departamental, en representarán del distrito de Layo;

Que, mediante Oficio N° 002-2026/OLJ-LAYO, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Layo con Expediente Administrativo N° 4399 de fecha 04 de agosto de 2026, el Sr. Carlos Fortunato Pucho Huaylla, Presidente de la Liga Distrital de Layo, en representación del Club Olas de Layo Junior solicita apoyo para cubrir gastos durante la participación del Club Deportivo en la etapa departamental de la liga de ascenso femenino en representación del distrito de Layo;

Que, mediante Informe N° 00469-2026-FAA-SGDSySP-MDL, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, previa una evaluación deportiva, solicita disponibilidad presupuestal para los dos equipos deportivos del distrito de Layo, Club Olas de Layo Junior por el monto de S/. 30,850.00 y Tigres de Urinsaya por el monto de S/. 17,000.00, quienes representarán en la etapa departamental de ascenso femenino, haciendo un monto total de S/. 47,850.00 (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 307-2026-MDL-GM/UPP, el Mgtr. Marco Mao Huayllapuma Ancasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/.14,100.00 (catorce mil cien con 00/100 soles), con cargo al rubro: 09 RECURSOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



DIRECTAMENTE RECAUDADOS, y hasta por el importe de S/. 33,750.00 (treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo al rubro : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, todo ello en mérito al Informe N° 00469-2026-FAA-SGDSySP-MDL del 04 de agosto de 2026 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Entidad, donde se adjuntan las solicitudes: Oficio N° 002-2026/OLJ-LAYO y Oficio N° 068-2026/M-CP-U.CC/L respectivamente;

Que, el campeonato de Fútbol generará también un movimiento económico en los partidos que se jueguen de local y siendo una atribución de las Municipalidades la de promover el Deporte, es necesario apoyar toda vez que las Municipalidades tienen competencia compartida en aplicación del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte modificado mediante Ley N° 31978; así también, conforme al numeral 4 del Artículo 6 los Gobiernos Locales forman parte del Sistema de Deporte Nacional;

Que, en el distrito de Layo se vienen organizando equipos de Fútbol Femenino para participar en el campeonato de Copa Perú por lo que deben ocasionar gastos y siendo clubes representativos del distrito es necesario apoyar para que puedan implementarse de mejor manera, con tal fin la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 211-2026-AJE/MDL, el Abg. Moisés Ramos Villares, Asesor Jurídico Externo, concluye procedente el apoyo económico de cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 47,850.00) al club Olas de Layo y Club Deportivo los Tigres del Distrito de Layo, para participar en la etapa departamental de ascenso femenino, en el campeonato de Copa Perú en representación del Distrito de Layo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el apoyo económico con la suma de S/. 47,850.00 (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de los Clubes Deportivos Olas de Layo Junior y Tigres del Centro Poblado de Urinsaya Ccollana, del Distrito de Layo, para participar en la etapa departamental de ascenso femenino, en el campeonato de Copa Perú en representación del distrito de Layo, conforme a los considerandos expuestos y al siguiente detalle:

CLUB DEPORTIVO OLAS DE LAYO JUNIOR

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	FECHAS A JUGAR	TOTAL
Asistente técnico a todo costo para el trabajo deportivo	01	7,000.00	06	7,000.00
Director técnico deportivo a todo costo	01	5,000.00	06	5,000.00
Kinesiólogo	01	6,000.00	06	6,000.00
Utilero	01	4,850.00	06	4,850.00
Preparador de arquero	01	4,500.00	06	4,500.00
Preparador físico	01	3,500.00	06	3,500.00
TOTAL S/. 30,850.00				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



CLUB DEPORTIVO TIGRES DE URINSAYA

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	FECHAS A JUGAR	TOTAL
Asistente técnico a todo costo para el trabajo deportivo	01	4,000.00	03	4,000.00
Director técnico deportivo a todo costo	01	5,000.00	03	5,000.00
Kinesiólogo	01	3,000.00	03	3,000.00
Utilero	01	3,000.00	03	3,000.00
Preparador de arquero	01	1,000.00	03	1,000.00
Preparador físico	01	1,000.00	03	1,000.00
TOTAL S/. 17,000.00				

ARTICULO 2° - DISPONER, a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

ARTICULO 3° - ENCARGAR, a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 4° - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Araya
DNI: 40048825
ALCALDE

C.e.
Gerencia Municipal
SGDSySP
UPP
UTI
Archivo

